



INCISO 26 UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
UNIDAD EJECUTORA 11 FACULTAD DE VETERINARIA  
PROGRAMA 1.1 SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS  
Alberto Lasplaces 1620 Tel/Fax 622.64.08

**LICITACION ABREVIADA N° 111 /18**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO DE HABERES Y COBROS VARIOS**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE PAGO DE HABERES Y COBROS VARIOS**

**APERTURA : JUEVES 25 DE OCTUBRE, HORA 11:00**

**1.- Objeto del llamado.**

La Facultad de Veterinaria llama a Licitación Abreviada para la prestación del servicio de pago de sueldos y demás haberes que devengan de sus funcionarios de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

**1.1.- Características del servicio**

- 1.1 El servicio se prestará a los funcionarios de la Facultad de Veterinaria (en adelante llamada Institución), según la nómina que ésta indique, mediante tarjetas magnéticas o dispositivos similares, sin costo para ellos, que los habiliten a percibir sus haberes a través de una red de cajeros automáticos u otros medios electrónicos fehacientes.
- 1.2 El servicio comprenderá la apertura de cuentas bancarias individuales, a nombre de cada uno de los funcionarios, para permitir la utilización de las tarjetas de débito u otros medios, antes mencionados. Éstas cuentas no demandarán promedio de depósito para su mantenimiento, no generando comisiones en relación con la cantidad de los movimientos realizados, no requerirán depósitos para su constitución, ni implicarán erogaciones o compromisos onerosos directos o indirectos, u otras obligaciones para los funcionarios a título individual o para la Institución, a excepción de los costos pactados en forma expresa en el contrato de prestación del servicio.
- 1.3 Comprenderá también la apertura de una cuenta a nombre de la Institución a la cual se restituirán los haberes o saldos que no pudieron ser acreditados a ninguna cuenta personal por cualquier inconveniente. Para estas situaciones el banco dará aviso a la Facultad en forma escrita y/o por los medios electrónicos acordados de los montos transferidos y concepto del mismo, y transferirá a las cuentas que la Facultad indique dichos montos a los efectos de restituir los saldos no acreditados en las cuentas personales.
- 1.4 La titularidad de las cuentas a las que alude en el numeral 1.2 corresponderá nominativamente, a cada uno de los funcionarios y la Institución no contraerá responsabilidad u obligación alguna por el manejo que cada titular haga de su cuenta, es decir, que la Institución declina expresamente cualquier responsabilidad solidaria, como fiador directo o indirecto, causahabiente, como cotitular, acreedor o pagador de cualquier saldo en descubierto, etc.
- 1.5 De acuerdo al Art. 11 de la ley 19210, el trabajador tiene derecho a elegir la institución de intermediación financiera o la institución emisora de dinero electrónico en la cual cobrar su remuneración y toda otra partida de dinero o percibir y/o cambiar la misma. En virtud de ello la entidad que resulte ganadora tiene la obligación de asegurar dicho derecho en tiempo y forma, por lo cual deberá realizar el servicio de transferencia a las instituciones bancarias que hayan sido escogidas por los funcionarios que haciendo uso del derecho que otorga la Ley 19210 opten por otra distinta a la adjudicada.



- 1.6 La institución transferirá el dinero correspondiente a la remuneración de todos los funcionarios a la entidad que resulte ganadora y ésta se ocupará de derivar lo que corresponda a las otras instituciones bancarias.
- 1.7 La institución se obliga a transmitir la nómina de funcionarios y las cuentas de las instituciones bancarias, así como los cambios que se produzcan de acuerdo a la Ley.
- 1.8 Al momento de realizarse las acreditaciones en las cuentas de los funcionarios, el Banco deberá enviar a la Tesorería de la Facultad en un plazo de 24 horas, la ráfaga correspondiente a las acreditaciones de los sueldos.

## **2.- Propuestas**

Los oferentes deberán describir pormenorizadamente en su propuesta el procedimiento que aplicarán para cumplir el servicio. En ese sentido se requiere por lo menos:

- a) Que se establezcan plazos mínimos y máximos que mediarán entre las transferencias y la disponibilidad de los haberes en los cajeros automáticos.
- b) Que se especifique el manejo y control de los medios magnéticos requeridos, las órdenes de acreditación, las nóminas para pagos, las constancias para traspaso de fondos y en general todos los instrumentos requeridos. Esto comprende las medidas de seguridad informática prevista para preservar las operaciones y la información de los usuarios.
- c) Que indique cualquier servicio o prestación adicional a los estrictamente instrumentales al cumplimiento del objeto de este llamado y se describan las características y operativas previstas.
- d) Que se asegure la normal continuidad del servicio, teniendo en consideración el actual funcionamiento. De este modo el adjudicatario deberá comprometer la continuidad del servicio sin interrupciones aún en el caso en que el contrato correspondiente no fuera renovado por la razón que fuese, salvo que la institución, a título expreso, le relevara con antelación de este compromiso.
- e) La empresa prestataria deberá designar un responsable o contacto, localizable de lunes a viernes de 8 a 20 horas, con capacidad ejecutiva, para el suministro de información en tiempos reales y la adopción de medidas que la institución requiriese.
- f) A los efectos de una mejor evaluación de las ofertas, los oferentes deberán dar cuenta detallada de las ventajas y beneficios para la institución y para sus funcionarios. Cuando dichas ventajas y beneficios complementarios o accesorios impliquen algún costo o condición distinta de los correspondientes al objeto principal del servicio, este deberá puntualizarse claramente.
- g) Si las ventajas y/o beneficios para la Institución adoptaren la forma de donaciones, préstamos no onerosos, cesión o cualquier otro procedimiento que representen ingresos en dinero o en especie, éstos deberán estar claramente explicitados y contener bien definido el período que abarcan los mismos, al igual que sus actualizadores, en caso de existir.
- h) El adjudicatario deberá desarrollar las aplicaciones necesarias a efectos de optimizar la cobranza y o devolución de pago indebido de acuerdo a pautas entregadas por la Facultad, realizarán la cobranza y devolución de pagos de las matrículas de Cursos de Posgrados, de Educación Permanente y/u otros de la Facultad.
- i) La información de los movimientos realizados deberá remitirse diariamente, en formato electrónico y en forma simultánea a las oficinas que la Facultad determine. Podrá ser por correo electrónico o mediante cualquier otro sistema ágil que permita a cada oficina verificar diariamente los movimientos que la involucran. Los listados deberán contener la información por orden alfanumérico de código, más la identificación de quien efectuó la transacción (pago, devolución, etc.), Ver capítulo "PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA Y DEVOLUCIÓN".
- j) El depósito de los recaudos en la cuenta corriente de la Facultad, se deberá realizar como mínimo en



forma semanal.

### **1.2.- De los locales de cobranza**

Los locales de cobranza deberán ser adecuados y encontrarse distribuidos racionalmente en diferentes zonas geográficas de cada uno de los 19 departamentos del país.

Los oferentes deberán presentar una cantidad significativa de locales aptos, ubicados estratégicamente. El equipamiento y los sistemas informáticos necesarios para el cumplimiento del servicio serán de cargo de los adjudicatarios, considerándose indispensable que se garantice la actualización de todas sus agencias en cuanto al software de cobranza.

### **1.3.- Procedimientos de cobranza y devolución**

Los clientes se presentarán en los locales de la empresa adjudicataria expresando que van a hacer una operación relacionada con la Facultad de Veterinaria debiendo el recaudador:

#### **a) En caso de tratarse de un cobro:**

a. Ingresar en el sistema:

- i. Código (alfanumérico, por ejemplo MOV. G. 2015 – Mont 1)
- ii. Importe
- iii. Nombre del cliente

b. Cobrar el monto indicado y emitir el recibo correspondiente, en el que constarán los datos que la Facultad determine.

#### **b) En caso de tratarse de una devolución:**

a. Verificar en pantalla la existencia de la devolución a nombre de la persona que se presenta (dicha devolución habrá sido previamente solicitada por la Facultad).

b. Devolver el monto indicado, previa verificación de la identidad del cliente, y emitir el recibo correspondiente, en el que constarán los datos que la Facultad determine, y deberá ser firmado por el cliente, quedando registrada en el sistema la transacción.

Los recibos deberán contener impresos los datos identificatorios de la cobranza y/o devolución (monto, fecha, agencia y documento de identidad si correspondiere).

Independientemente de la información diaria, los adjudicatarios deberán entregar en la oficina que a tal efecto designe la Facultad, los recaudos que acrediten la cobranza y devolución, y el comprobante del depósito correspondiente, conforme al procedimiento que a tal efecto se acuerde.

## **2.- Condiciones Generales.**

### **2.1.- Disposiciones que rigen esta Licitación**

#### **Por los siguientes documentos:**

- Pliegos de Condiciones Particulares
- Pliego de Condiciones Generales en todo lo que no sea modificado por los Pliegos de Condiciones Particulares.
- Las Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y Resoluciones de la Universidad de la República vigentes a la fecha de apertura de la Licitación.
- Las respuestas a las eventuales aclaraciones que soliciten los proponentes según lo dispuesto en el punto 2.5

**Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta todos los Pliegos y demás disposiciones aplicables al presente llamado.**

### **2.2.- Requisitos para la presentación de las ofertas**

- Estar instalados en el país.



- Nota de presentación de acuerdo a lo establecido en el anexo.
- Antecedentes de la empresa en el ámbito privado.
- Justificación suficiente de la representación invocada cuando corresponda.
- También podrán presentar constancia de cumplir con el Plan de Implementación del sistema de calidad UNIT-ISO 9000, cuando corresponda.
- Será **obligación del adjudicatario** estar inscripto en el R.U.P.E. (REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO) A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado ACTIVO en el RUPE. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de .2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

### **2.3- Información de carácter confidencial**

En caso de que el oferente entregue información en carácter confidencial conforme al art. 10 de la ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información pública, lo deberá establecer expresamente en su propuesta (art. 65 inciso 11 del TOCAF).

### **2.4.- Desestimación ofertas**

En cualquier etapa de la licitación, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que a su solo juicio estime necesarios. Si no fueran subsanadas esas omisiones en el plazo otorgado, la oferta podrá ser desestimada.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

- a) Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.
- b) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.
- c) Será aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con incumplimiento de contrataciones con esta Administración y con otros organismos estatales.
- d) Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego, se considerarán inadmisibles.

### **2.5- Consultas y Aclaración de los Pliegos de la Licitación.**

La Facultad podrá, por cualquier causa y en cualquier momento con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes.

Las aclaraciones serán publicadas en la página de compras estatales siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego. No se reconocerán, pagarán ni reintegrarán gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el



adjudicatario. Las condiciones del llamado también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas dadas por la Facultad de Veterinaria, las que serán parte integrante de este Pliego.

Las aclaraciones se deberán solicitar por escrito al correo electrónico de la Sección Compras y Suministros de la Facultad de Veterinaria hasta **el día viernes 19 de octubre de 2018 a la hora 12**, al correo electrónico [compras@fvet.edu.uy](mailto:compras@fvet.edu.uy)

## **2.6.- Modificaciones de los pliegos de la Licitación y solicitud de prórroga**

El comprador podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante enmiendas que serán notificadas en forma escrita a todos los oferentes que hayan adquirido los documentos de la licitación y serán obligatorios para ellos.

El comprador podrá prorrogar la fecha de apertura a fin de dar a los oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas realizadas.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web: siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

## **2.7.- Presentación de las propuestas**

Redactadas en Idioma Español, en forma clara y precisa, en papel membretado de la empresa. Con UN ORIGINAL Y 1 (una) COPIA o Fotocopia, firmadas por el oferente o sus representantes autorizados, en sobres cerrados, separados, que se identificarán como "ORIGINAL" Y "COPIA" respectivamente. Estos sobres se pondrán a su vez en otro sobre cerrado.

El sobre interior y el sobre exterior deberán indicar nombre y dirección del oferente, estar dirigidos al comprador y consignar las palabras "No abrir antes de las .....", seguido de la hora y fecha indicadas para la apertura.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, será interpretada en el sentido más favorable a ésta.

El oferente deberá documentar Antecedentes y capacidad técnica. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Las ofertas deberán venir acompañadas por el Formulario de identificación del oferente (Anexo I) y nota redactada según el siguiente texto:

Fecha.....
LICITACIÓN ABREVIADA N°. Según corresponda
Nombre del proponente.....
Teléfono..... Fax..... Domicilio.....
Dirigido al Sr. Decano, Dr. José Piaggio, diciendo: XXX quien firma al pie, domiciliado a los efectos legales, en la calle..... N°.....de la ciudad de..... se compromete a proveer de acuerdo a los pliegos que rigen esta licitación, que declara conocer y aceptar en todas sus cláusulas, el suministro de..... de acuerdo con las condiciones de financiación cuyas características se detallan en la documentación adjunta por el precio..... (detalle de lo ofrecido indicando cantidades, precios, términos. Esto se mantendrá por un plazo de sesenta días a partir del siguiente a la fecha de apertura de la licitación



Asimismo, la empresa ..... se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda ser dilucidada de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso y que no están vinculados por razones de dirección o parentesco con funcionarios de Facultad de Veterinaria. Firma con aclaración de ésta.

## **2.8.- Antecedentes de la Empresa**

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuación anterior o actual en empresas privadas con justificación documentada de su trayectoria en actividades similares a las que son objeto de la presente licitación-

## **2.9.- Período de la contratación:**

Desde la adjudicación por un período de dos años. En tanto el servicio se ajuste a los requerimientos de la Institución, la contratación será renovada anualmente, automáticamente, hasta un máximo de 5 años.

## **2.10.- Entrega de las Propuestas y acto de apertura**

Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser entregados antes de la hora de apertura de la licitación en Sección Compras de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1620. No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de la apertura.

Deberá indicarse en el sobre: Nombre de la empresa, número de la licitación, fecha y hora apertura.

Cuando las propuestas se presenten omitiendo indicar en el sobre los datos anteriormente señalados, no se aceptarán las reclamaciones que pudieren presentarse como consecuencia de que dichos sobres fueran abiertos antes del momento que corresponda y toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a esta.

El acto de apertura de las ofertas, se llevará a cabo el día **JUEVES 25 DE OCTUBRE de 2018, a la hora 11**, en Sección Compras de la Facultad de Veterinaria, ubicada en Alberto Lasplaces 1620.

La apertura de los sobres conteniendo las ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto.

## **2.11.- Valor de la información técnica presentada**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Sección Compras los rechazará de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

## **2.12.- Mantenimiento de la oferta**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término mínimo de 60 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo esta unidad ejecutora ya se hubiera expedido respecto a ellas. **Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego, no serán tenidas en cuenta.**

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta Unidad Ejecutora manifestando su decisión de retirar la oferta y que esta Unidad Ejecutora no se pronuncie en el término de diez días hábiles perentorios y le haga llegar al oferente por escrito dicho pronunciamiento.

## **2.13 .- Cotización**

La propuesta deberá estar conforme a lo establecido en el art. 8 del Pliego General y presentarse en moneda nacional. Los precios no podrán estar condicionados en forma alguna.

Se deberá establecer el precio unitario con la totalidad de los impuestos, debiéndose explicitar los mismos; de



no hacerse así, se considerarán incluidos todos los tributos que gravan los bienes o servicios de plaza cotizados, vigentes a la fecha de presentación de las ofertas.

Se deberán especificar detalladamente los tipos y formas de costos aplicados al servicio (mensuales, porcentuales, mínimos, u otros) así como la modalidad y plazos de ajuste de precios.

#### **2.14.- Plazo para la iniciación del servicio.**

Se deberá especificar claramente el tiempo que requiere la empresa, previo a comenzar a brindar el servicio una vez adjudicado.

El plazo de entrega se expresará en horas, días, semanas o meses según corresponda.

#### **2.15.- Modalidad de pago.**

En caso de que el servicio tenga algún costo para la institución, el pago se realizaría por crédito siif a 30 días.

#### **2.16.- Comparación y criterios para el análisis de las Ofertas y Adjudicación**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con todas las especificaciones requeridas en el presente llamado y los requisitos técnicos contenidos en el numeral 1 del presente pliego, adjudicándose a la oferta más ventajosa para la Administración.

Se evaluarán:

-los antecedentes comerciales en cuanto a su conducta en anteriores contrataciones con el Estado, verificando si existen antecedentes en el RUPE.

-Dado el objeto licitado se considerarán, además del precio y antecedentes, factores como cantidad de locales, ubicación y horario de atención al público de los mismos, plazos necesarios para hacer efectivos los pagos y sistemas informáticos. (Compatibilidad de sistemas informáticos con requerimientos legales y usuales)

-Existencia de seguros y otros mecanismos idóneos para asegurar la prestación del servicio en circunstancias extraordinarias, así como capacidad y garantía para prevenir y subsanar errores que pudieran encontrarse.

-Ventajas y beneficios para la institución y sus funcionarios

-Antigüedad en plaza y vinculación con servicios universitarios

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

En el caso de que los oferentes no presenten la información detallada correspondiente a cada uno de los ítems a ponderar, no se les adjudicará puntaje para dicho ítem.

No se tendrán en cuenta las ofertas que no cumplan con los requisitos que anteceden.

Cuando sea pertinente, esta Unidad Ejecutora podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 TOCAF 2012.

La falta de información clara sobre los servicios de garantía y mantenimiento, así como su costo, podrá ser motivo de rechazo de la propuesta.

#### **2.17.- Adjudicación**

La adjudicación de la presente licitación se hará en forma total a un oferente, según determine la Autoridad competente, dentro de las ofertas que reúnan todas las condiciones técnicas exigidas en el presente Pliego. Esta Unidad Ejecutora está facultada para: 1) Adjudicar el total del ítem, 2) No adjudica el ítem, La Administración se reserva el derecho de adjudicar, en mérito a los criterios de evaluación previstos en





los pliegos que rigen este llamado y la disponibilidad financiera del Organismo.

Asimismo, podrá rechazar todas las ofertas, sin que su decisión genere responsabilidad alguna.

Una vez adjudicada la licitación se notificará por correo electrónico a todos los proponentes y el adjudicatario deberá concurrir a la Sección Compras y Suministros dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la comunicación, munidos del certificado notarial que acredite la identificación de la persona autorizada por la firma adjudicataria, a contratar con el estado y a retirar la constancia de afectación de crédito.

El citado certificado deberá estar vigente a la fecha en que se lleva a cabo el acto de adjudicación, y su fecha de expedición no podrá tener una antelación a 10 días corridos a la fecha de su presentación.-

La no concurrencia del adjudicatario en tiempo y forma, será motivo de considerarlo in curso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

### **2.18.- Contrato**

Notificada la resolución de adjudicación, y una vez que la misma haya quedado firme quedará perfeccionado el contrato. Dicha comunicación se efectuará en conformidad al Art. 91 del Decreto Nro. 500/91.

El contrato de adjudicación no podrá ser objeto de transferencia a favor de terceros bajo ningún concepto, excepto cuando medie la venta, asociación o fusión del paquete accionario de la firma adjudicataria con una empresa. En ese caso, la firma adjudicataria deberá comunicar con treinta (30) días de antelación tal hecho a la Administración, la que actuará en consecuencia. La empresa que surgiera por el acto jurídico de la enajenación, asociación o fusión, asumirá la totalidad de las responsabilidades emergentes del presente llamado a licitación.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

### **2.19.- Apertura de las ofertas**

Las ofertas serán abiertas en acto público el día **JUEVES 25 DE OCTUBRE de 2018 a la hora 11**, en Sección Compras y Suministros de la Facultad de Veterinaria.

### **2.20. - Exención de Responsabilidad**

Esta Unidad Ejecutora podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

### **2.21 Notificación de Adjudicación**

La Facultad de Veterinaria notificará a los oferentes al correo electrónico constituido en el formulario de identificación del oferente del Anexo 1. Se considerarán notificados, tanto el adjudicatario como los oferentes que no resultaron seleccionados, a partir del envío de la notificación electrónica. Los plazos que





---

correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a correr a partir del día siguiente de la misma.

### **3.- Penalidades**

Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en el contrato. La falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que obedezcan a causas imputables al oferente o adjudicatario, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- Advertencia
- Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado, por un período a determinar en cada caso.
- Aplicación de una multa de 1% del promedio de depósitos realizados a las fechas del incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por los perjuicios que se ocasionen. De tratarse de incumplimientos en los plazos, la multa será aplicable por cada día de atraso. El importe de las multas deberá ser abonado antes de cumplirse los 30 (treinta) días calendario de notificado el incumplimiento.

Todo ello sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse al RUPE, SIIF y demás sanciones previstas en el presente.

### **4.- Normativa aplicable**

Esta contratación se enmarca, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) TOCAF (Texto Ordenado de Contabilidad y administración financiera) aprobado por Decreto 150/012 de 11/05/2012,
- b) Art. 8° de la Ley 16.134 de 24/09/1990,
- c) Decreto 53/1993 de 28/01/1993.
- d) Decreto 155/13 del 21/05/2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- e) Ley 19.210 del 29/04/2014 y Decreto 263 del 28/09/2015
- f) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

**Sección Compras y Suministros**



**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**LICITACION ABREVIADA N° 111 /18**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO DE HABERES Y COBROS VARIOS**

**RAZON SOCIAL**

**DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL**

**DE LA EMPRESA**

**R.U.T.:**

**DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:**

**CALLE:**..... **N°**.....

**LOCALIDAD:**..... **CODIGO POSTAL:**.....

**PAIS:**.....

**TELEFONOS:**.....

**CORREO ELECTRÓNICO:**.....

**FAX:**.....

**DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:**

**FIRMAS:**.....

**ACLARACIÓN DE FIRMAS:**.....